CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 19 de octubre de 2015

Señores
XXXXXXXXXX
Dirección: xxxxxxxxxx
Tel. xxx xxx
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 03/2015 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (SEGUNDO LLAMADO) ID Nº 285.929

ACLARACIÓN N° 01

Se comunican las respuestas a las consultas recibidas en el marco de la Licitación de referencia:

CONSULTA 1

Referente a la Sección III – IV Uniformes y equipamientos – 1 Armas inciso "d" del PBC pagina 10/38 del PBC en donde dice: **d) La empresa deberá proveer e instalar en el Edificio Ayfra, durante la vigencia del contrato 2 ARCOS DETECTORES DE METALES TIPO "PÓRTICO" para 6 seis zonas de detención con alimentación 220 v. Ajustes de nivel de sensibilidad, para detección de metales ferrosos, sistema de autodiagnóstico de partes, sistema de alarma con regulación de volumen, contador de pasos y detecciones, que no afecte a marcapasos y embarazadas. El mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos, está a cargo de la firma adjudicada.**

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior consultamos si los arcos detectores de metal tipo pórtico;

1) **Si dichos arcos la provisión seria en comodatos a si los mismos una vez finalizado el contrato de prestación de servicios pasaría a formar parte del patrimonio de la Institución; 2) si como se incluiría o detallaría el costo de dichos arcos en la planilla auxiliar de costos y planilla de precios.**

RESPUESTA 1:

Los arcos requeridos en las e.e.t.t estarán en la institución lo que dure la vigencia del contrato, una vez extinto el mismo la empresa proveedora del servicio procederá a retirar los mismos, no pasará a formar parte del patrimonio de la institución.

Si el arco generará costo, estos no serían susceptible de ser detallados en la "planilla auxiliar de costos" pues la misma es a los efectos de determinar si la oferta contempla todos los gastos y cargas sociales que impone la ley.

CONSULTA 2:

Referente a la planilla de auxiliar de costos formulario Nº 5 del PBC en el Ítem 2 de dicha planilla se indica la siguiente formula Ej: (salario mínimo) / 26/8hs = ( )x (___)hs excedentes x ( )días al mes = (_____),como se puede observar en dicho ítem especifica que el cálculo se divide en 26 días pero para hallar el resultado final no especifica si se debe multiplicar por 26 o 30 días.

Realizamos la consulta si para hallar el resultado se deberá multiplicar por 26 o 30, teniendo en cuenta el instructivo de la página 27/38 del PBC donde dice que los cálculos son en base a 26 días.

RESPUESTA 2:

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 3:

Referente a la planilla auxiliar de costos Formulario Nº 5 del PBC en los ítems de Pago por feriados y Pago por días domingo en dichos ítems de la planilla se indican las siguientes formulas:

Días feriados: (Indicar solamente el recargo por las horas ordinarias de trabajo) salario mínimo) / 26/8 hs= (1x12hs x 12 días/12 meses=)

Dias domingos: (indicar solamente el recargo por las horas ordinarias de trabajo: (salario mínimo) / 26 / 8hs= (1x12hsx12dias/ 12 mese =)

Consultamos teniendo en cuenta que en dichos ítems se exponen las fórmulas y en la columna de Mano de obra indica que se tienen que recargar el 100%, por lo cual se entiende que al resultado final de las fórmulas de estos ítems se deben aplicar el recargo del 100%.

RESPUESTA 3:

Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

P/A

LIC. MARIELA ALSINA
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

Econ. IVÁN SÁNCHEZ
Jefe de Dpto. de Gestión de Contrataciones
CONATEL